

Guaranda mayo 19, 2022
RCU – 011 – 2022 – 053

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (011), realizada el 19 de mayo del 2022;

SEGUNDO PUNTO: Análisis y Aprobación de Aranceles para la Carrera de Emprendimiento e Innovación Social de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

QUE, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 16 determina, Principio de Proporcionalidad, “Las decisiones administrativas se adecúan al fin previsto en el ordenamiento jurídico y se adoptan en un marco del justo equilibrio entre los diferentes intereses. No se limitará el ejercicio de los derechos de las personas a través de la imposición de cargas o gravámenes que resulten desmedidos, en relación con el objetivo previsto en el ordenamiento jurídico”;

QUE, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 17 determina, Principio de Buena Fe. “Se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes”;

QUE, el Dr. Henry Vallejo, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática, mediante Informe General de fecha 16 de abril del 2022, da a conocer las siguientes conclusiones: 1. Se dan a conocer los rubros arancelarios de la Carrera de Emprendimiento e Innovación Social por: pérdida temporal de la gratuidad, por pérdida definitiva de la gratuidad, cursos de actualización para estudiantes no regulares, matrículas ordinarias, matrículas extraordinarias, matrículas especiales, matrículas para profesionales y/o segunda carrera y aranceles a nivel de departamentos. 2. Las Carreras de Emprendimiento e Innovación Social como de Administración de Empresas corresponden al mismo campo amplio, campo específico, campo detallado, según el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confiere las Instituciones de Educación Superior del Ecuador;

QUE, la Comisión Administrativa remite al Consejo Universitario la Resolución Nro. RCA-001-2022, de fecha 18 de mayo del 2022, para la aprobación sobre la propuesta de aranceles para aplicarse en la Carrera de Emprendimiento e Innovación Social de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática, modalidad Híbrida de la Universidad Estatal de Bolívar.

RESUELVE: “APROBAR ARANCELES PARA LA CARRERA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA”;

No.	Carrera	Código	Factor	Por pérdida temporal de la gratuidad	Por pérdida definitiva de la gratuidad	Cursos de Actualización	Para estudiantes no regulares.
34	Emprendimiento e Innovación Social	410	0,5	\$. 62	\$. 62	\$. 205	\$. 62

No.	Carrera	Matrícula Ordinarias			Matrículas Extraordinarias			Matrículas Especiales		
		Arrastre	Segunda matrícula 20%	Tercera a matrícula 30%	Arrastre	Segunda matrícula 30%	Tercera matrícula 40%	Arrastre	Segunda matrícula 40%	Tercera a matrícula 50%
34	Emprendimiento e Innovación Social	\$. 10	\$. 41	\$. 62	\$. 15	\$. 62	\$. 82	\$. 21	\$. 82	\$. 103

No.	Matrículas para Profesionales y/o segunda carrera					
	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	Recargo para matrícula extraordinaria	Recargo matrícula especial	
34	\$. 205	\$. 246	\$. 267	\$. 25	\$. 50	

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

